

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

376

## MÓSTOLES NÚMERO 1

## EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 340 de 2009-V de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Pilar Pino de Llano, contra la empresa “Rojilo, Sociedad Limitada”, sobre ejecución, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Móstoles, a 28 de septiembre de 2010.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Rojilo, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia parcial por importe de 2.447,18 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Rojilo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 28 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.018/10)